

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS DE PRECIOS SEMANALES PONDERADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCÍA DURANTE LOS AÑOS 2026 y 2027.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 393849.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente memoria tiene como objeto la justificación de la contratación de la prestación de servicios para la obtención de precios medios ponderados que se hayan registrados para las frutas y hortalizas enumeradas en el anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

Para estos productos y precios, la Comunidad Autónoma de Andalucía es referente por su importancia económica. Estos precios se recaban para su envío al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante el MAPA), como parte de las estadísticas en materia de agricultura y ganadería.

Del mismo modo, el MAPA y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante la Consejería) en el ámbito de Comunidad Autónoma de Andalucía, necesitan disponer de información basada en datos estadísticos para la ordenación, planificación y desarrollo de los sectores productores agrícola y ganadero, así como ponerlas a disposición de entidades públicas y privadas para mejorar la planificación y la toma de decisiones en los distintos sectores agrarios.

La financiación de estas actividades estadísticas, se realiza a través de un convenio específico de colaboración del MAPA con la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de estadística, suscrito con una periodicidad anual.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar la prestación de servicios para la obtención de precios medios ponderados que se hayan registrado semanalmente para las frutas y hortalizas enumeradas en el anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.

El objeto de la contratación es disponer de esta información procedente de empresas especializadas que, por su vinculación con el sector y relación con la comercialización y los mercados de los productos que se contratan, estén en óptimas condiciones para poder facilitar la información requerida, cumpliendo de este modo con la normativa europea, nacional y autonómica.

Dicho objeto, corresponde al código 79300000-7 denominado “investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.



MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 1 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La obtención de información de precios semanales ponderados de estas frutas y hortalizas tiene por objeto el realizar el seguimiento semanal del precio de los productos hortofrutícolas y las cantidades comercializadas con destino al mercado interior en la Unión Europea – 27.

Esta información sirve de base para establecer los precios de referencia de los productos hortofrutícolas en los mercados representativos en cumplimiento del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

Las necesidades de notificación de esta información deriva de las obligaciones establecidas en las normativas siguientes:

- Artículo 55 del **Reglamento Delegado (UE) 2017/891** de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento y el Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011.

Implica la obligación de los Estados Miembros de notificar a la Comisión, a más tardar a las 12:00 horas de Bruselas de cada miércoles de todas las semanas del año, los precios medios ponderados que se hayan registrado para las frutas y hortalizas enumeradas en el Anexo VI del citado Reglamento.

- Artículo 11 del **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1185** de la Comisión por el que se establecen las normas de desarrollo de los Reglamentos (UE) nº 1307/2013 y (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que respecta a la notificación de información y documentos a la Comisión (Reglamento de Transparencia). Recoge la obligación citada en el apartado anterior.
- Adicionalmente, estos precios denominados también como Precios Coyunturales de Productos Agrícolas, se encuentran incluidos en el **Plan Estadístico Nacional** y en el inventario de operaciones del **Instituto Nacional de Estadística**, lo cual implica obligaciones en su comunicación tanto por las Comunidades Autónomas como por el MAPA.

4. COMPETENCIAS.

Conforme al artículo 6.1 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con rango de Viceconsejería, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular, de acuerdo con la letra b) del apartado 4 del artículo 6 del citado texto legal, le corresponde, entre otras, la elaboración de las estadísticas agrícolas y ganaderas.

5. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES.

Se considera conveniente dividir el contrato, de acuerdo con criterios geográficos y de orientación productiva, en 2 lotes constituidos por cuatro provincias de Andalucía Occidental y tres de la Oriental, ya que en la provincia de Jaén no hay producciones representativas de los productos seleccionados por la normativa de la Unión Europea.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 2 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- LOTE 1: trabajos de precios semanales ponderados de frutas y hortalizas de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- LOTE 2: trabajos de precios semanales ponderados de frutas y hortalizas de Almería, Granada y Málaga.

Se considera adecuada la división en estos 2 lotes por existir cierta homogeneidad dentro de dichos territorios y a las diferencias entre ambos. En este sentido, las orientaciones productivas de las provincias que conforman los lotes constituyen un elemento diferenciador para su integración en un lote u otro. Mientras que en el lote 1 son representativas las producciones de cítricos y frutos rojos; en el lote 2 destacan las hortalizas bajo plástico.

Asimismo, no se considera oportuno dividir el contrato en más lotes porque supondría incrementar innecesariamente la complejidad en la tramitación del contrato. Adicionalmente, no se considera procedente una mayor división, que podría derivar en una descoordinación y heterogeneidad en la recepción de los datos, lo cual originaría dificultades en su tratamiento así como en su verificación y contrastación.

Relacionado con el artículo 99.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no se establecen límites en el número de lotes para los que un mismo licitador pueda presentar oferta. Del mismo modo, no se limita el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta una duración de 2 años sin prórroga.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se consideran las horas necesarias de trabajo de gabinete para la captación, supervisión y comunicación de los precios de las frutas y hortalizas incluidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Para ello, se ha tomado como referencia lo establecido en el convenio colectivo denominado “Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General 2022-2025, de la provincia de Almería”, publicado en el BOP número 230, de 30 de noviembre de 2023. Este convenio, ha servido de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación de los contratos abiertos de los servicios para la elaboración de los trabajos de estadísticas agrarias para el periodo 2019-2023 y 2023-2025.

Se ha seleccionado este convenio por considerarlo como el más completo, ya que contiene información adicional como el importe mensual por niveles del valor acumulado de los bienes y una equiparación detallada de las categorías profesionales a los niveles retributivos, información utilizada para el cálculo del coste directo del trabajo a realizar por las personas adscritas a las categorías de auxiliar administrativo y técnico de grado medio en el presupuesto base de licitación.

Adicionalmente, entendemos que es el convenio más representativo porque conforme a la *Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueba la extensión del Convenio Colectivo de estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general, de la provincia de Almería al mismo sector de la provincia de Sevilla, con vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025*, este convenio, también es utilizado en la provincia de Sevilla, siendo ambas referentes en la producción de frutas y hortalizas bajo plástico y al aire libre respectivamente. Consecuentemente, se estima que este convenio colectivo es aplicable para la cálculo de del presupuesto base de licitación tanto en la zona oriental como occidental de Andalucía.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 3 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte, se han considerado las bases de cotización a la Seguridad Social publicadas en el BOE de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025.

Al contrato se aplican precios a tanto alzado.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta la siguiente secuencia:

- 6.1 Cálculo de los costes directos de personal expresados en €/hora por categoría profesional.
- 6.2 Estimación del número de horas necesarias para desarrollar los trabajos por categoría profesional y provincia.
- 6.3 Estimación del número de semanas al año en las que el contratista tiene que aportar información de precios y cantidades comercializadas en función de las provincias y tipo de productos.
- 6.4 Cálculo del presupuesto base de licitación por lotes.
- 6.5 Resumen del presupuesto base de licitación por tipología de costes.
- 6.6 Distribución por anualidades del presupuesto base de licitación.
- 6.7 Importe final del presupuesto base de licitación.

6.1 Cálculo de los costes directos de personal expresados en €/hora por categoría profesional.

Se han considerado las categorías profesionales correspondientes a **auxiliar administrativo** y **titulado/a de grado medio** para las que se ha calculado el coste total de una empresa, expresado en hora de trabajo a realizar en oficina por un auxiliar administrativo y de supervisión por un técnico de grado medio, de acuerdo con el convenio colectivo utilizado como referencia.

Además, se han considerado contratos indefinidos y no se ha tenido en cuenta el plus de transporte por las características del trabajo a realizar.

Para alcanzar este costes, inicialmente se calcula el salario por día de trabajo que se transforma en coste por hora teniendo en cuenta una jornada de 8 horas, y posteriormente se suma a este importe el coste hora correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

En el salario por día de trabajo se considera el salario bruto, el prorrateo de pagas extraordinarias, el plus según convenio y la antigüedad consolidada.

6.1.1 Salario Bruto: definido como el salario base mensual que corresponde a las categorías profesionales de auxiliar administrativo y técnico de grado medio de la tabla de niveles y remuneraciones aplicable según el convenio para el año 2025. El importe se divide entre 30 días.

CATEGORÍA	IMPORTE (€/mes)	IMPORTE (€/día)
Auxiliar administrativo	1.028,19	34,27
Técnico de grado medio	1.526,73	50,89

- Auxiliares administrativos: 1.028,19 € / 30 días = 34,27 €/día.
- Técnicos de grado medio: 1.526,73 € / 30 días = 50,89 €/día.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 4 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.1.2 Prorrateo de pagas extraordinarias: para su cálculo, se tienen en cuenta la suma de las tres pagas indicadas en el convenio y que corresponden a las de verano, Navidad y marzo. La cantidad a abonar por cada una de estas pagas, será de una mensualidad del salario base más la antigüedad consolidada que se estima en tres bienes. El importe anual, se divide entre 365 días para obtener el valor en €/día.

- Importe mensual en euros del valor del tercer bien por categoría profesional según convenio:

CATEGORÍA	IMPORTE (€/mes)	IMPORTE (€/día)
Auxiliar administrativo	113,10	9,38
Técnico de grado medio	167,26	13,92

- Importe €/día por prorrateo de pagas extraordinarias:

- Auxiliares administrativos: $(1.028,19 \text{ €} + 113,10 \text{ €}) \times 3 \text{ pagas} = 3.423,87 \text{ €/año} = 9,38 \text{ €/día}$.
- Técnicos de grado medio: $(1.526,73 \text{ €} + 167,26 \text{ €}) \times 3 \text{ pagas} = 5.081,97 \text{ €/año} = 13,92 \text{ €/día}$.

6.1.3 Plus del convenio mensual: el plus indicado en el convenio se divide entre 30 días para obtener el valor en €/día.

CATEGORÍA	IMPORTE (€/mes)	IMPORTE (€/día)
Auxiliar administrativo	138,18	4,61
Técnico de grado medio	169,84	5,66

- Auxiliares administrativos: $138,18 \text{ €} / 30 \text{ días} = 4,61 \text{ €/día}$
- Técnicos de grado medio: $169,84 \text{ €} / 30 \text{ días} = 5,66 \text{ €/día}$

6.1.4 Antigüedad consolidada: se estiman 3 bienes. El importe mensual corresponde a los niveles de cada categoría profesional mencionado en el apartado de prorrateo de las pagas extraordinarias y según tabla del convenio dividido entre 30 días, se obtiene el importe en €/día.

- Auxiliar administrativo: $113,10 \text{ €/día} / 30 \text{ días} = 3,77 \text{ €/día}$
- Técnico de grado medio: $167,26 \text{ €/día} / 30 \text{ días} = 5,57 \text{ €/día}$

6.1.5 Total salario: se obtiene por la suma del salario bruto, el prorrateo de pagas extraordinarias, el plus de convenio y la antigüedad consolidada. La cantidad obtenida en €/día se divide entre 8 hora de la jornada de trabajo para obtener el importe en €/hora.

CATEGORÍA	IMPORTE (€/día)	IMPORTE (€/hora)
Auxiliar administrativo	52,03	6,50
Técnico de grado medio	76,04	9,50

6.1.6 Seguridad Social a cargo de la empresa: para estimar su importe, se han contemplado los siguientes conceptos aplicables a la base de cotización:

- 23,60% por contingencias comunes.
- 0,67% del mecanismo de equidad intergeneracional.
- 5,5% de desempleo por contrato indefinido.
- 2,05% por contingencias profesionales.
- 0,20% destinado al Fondo de Garantía Salarial.
- 0,60% para formación.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 5 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se detallan los cálculos para obtener el coste de la Seguridad Social para las categorías profesiones de auxiliar administrativo y titulado de grado medio:

6.1.6.1. Auxiliar administrativo: Datos de partida.

- Grupo de cotización: 7.
- Base mínima: 1.381,20 €.
- Base máxima: 4.909,50 €.
- Base de cotización: Se utiliza el coste total del salario obtenido anteriormente en el apartado 6.1.5 y se multiplica por 30 días para obtener la base de cotización expresada en €/mes.
 - Base de cotización = Coste total salario (€/día) x 30 días = 52,03 € x 30 días = 1.560,90 €/mes.
- Costes aplicados a la base de cotización:
 - 23,60% Contingencias comunes: 1.560,90 x 0,236 ----- 368,37 €.
 - 0,67% Mecanismo de equidad intergeneracional 1.560,90 x 0,0067 ----- 10,46 €.
 - 5,5% Desempleo por contrato indefinido 1.560,90 x 0,055 ----- 85,85 €.
 - 2,05% Contingencias profesionales 1.560,90 x 0,0205 ----- 32,00 €.
 - 0,20% FOGASA 1.560,90 x 0,0020 ----- 3,12 €.
 - 0,60% Formación 1.560,90 x 0,0060 ----- 9,36 €.

509,16 €/mes.

Coste de la seguridad social a cargo de la empresa = 509,16 €/mes = **16,97 €/día.**

6.1.6.2. Auxiliar administrativo: Datos de partida.

- Grupo de cotización: 2.
- Base mínima: 1.599,60 €.
- Base máxima: 4.909,50 €.
- Base de cotización: Se utiliza el coste total del salario obtenido anteriormente en el apartado 6.1.5 y se multiplica por 30 días para obtener la base de cotización expresada en €/mes.
 - Base de cotización: Coste total salario (€/día) x 30 días = 76,04 x 30 = 2.281,20 €/mes.
- Costes aplicados a la base de cotización:
 - 23,60% Contingencias comunes: 2.281,20 x 0,236 ----- 538,36 €.
 - 0,67% Mecanismo de equidad intergeneracional 2.281,20 x 0,0067 ----- 15,28 €.
 - 5,5% Desempleo por contrato indefinido: 2.281,20 x 0,055 ----- 125,47 €.
 - 2,05% Contingencias profesionales: 2.281,20 x 0,0205 ----- 46,76 €.
 - 0,20 FOGASA 2.281,20 x 0,0020 ----- 4,56 €.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 6 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



○ 0,60 formación

2.281,20 x 0,0060----- 13.69 €.

744,12 €/mes.

Coste de la seguridad social a cargo de la empresa = 744,12 €/mes = **24,80 €/día** .

6.1.7 Coste total de la empresa:

Como se puede apreciar en la siguiente tabla en la que se integran los cálculos de los apartados anteriores, el coste total de la empresa expresado en €/hora, se obtiene dividiendo el coste total de la empresa expresado en €/día, entre las 8 horas de la jornada laboral.

Por ello, el coste directo total de la empresa para las categorías profesionales de auxiliar administrativo y técnico de grado medio es de **8,62** y **12,60 €/hora** respectivamente.

Coste directo del trabajo a realizar en oficina			Coste directo del trabajo de supervisión		
	Categoría: Auxiliar administrativo			Categoría: Titulado grado medio	
	Pago según convenio			Pago según convenio	
Salario por día de trabajo de 8 horas	€/día	€/hora	Salario por día de trabajo de 8 horas	€/día	€/hora
Salario bruto	34,27		Salario bruto	50,89	
Prorrateo pagas	9,38		Prorrateo pagas	13,92	
Plus transporte	0		Plus transporte	0	
Plus convenio	4,61		Plus convenio	5,66	
Antigüedad Consolidada (3 bienios)	3,77		Antigüedad Consolidada (3 bienios)	5,57	
Total salario / día	52,03	6,50	Total salario / día	76,04	9,50
S. Social a cargo de la empresa /día	16,97	2,12	S. Social a cargo de la empresa /día	24,80	3,10
Coste total de la empresa	69,00	8,62	Coste total de la empresa	100,84	12,60
Salario base mensuals/convenio	1.028,19		Salario base mensuals/convenio	1.526,73	

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 7 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2 Estimación del número de horas necesarias para desarrollar los trabajos por categoría profesional y provincia.

A continuación, para cada categoría profesional y provincia, se indican el número de horas y semanas que se han considerado necesarias para llevar a cabo los trabajos.

Para determinarlas, se ha realizado una modulación considerando la experiencia en los contratos menores anteriores a los que sustituye este contrato, de este modo se han establecido intervalos en función del número de productos en una provincia cuyos precios semanales y cantidades comercializadas han de ser suministrados por el contratista:

- Menos de 10 productos:
 - Horas auxiliar administrativo: 3,50.
 - Horas de titulado de grado medio: 1,0.
- Entre 10 y 19 productos:
 - Horas auxiliar administrativo: 5,50.
 - Horas de titulado de grado medio: 3,00.
- Igual o mayor a 20 productos:
 - Horas auxiliar administrativo: 6,50.
 - Horas de titulado de grado medio: 4,00.

6.3 Estimación del número de semanas al año en las que el contratista tiene que aportar información de precios y cantidades comercializadas en función de las provincias y tipo de productos.

Para determinar las semanas en las que el contratista tiene que proporcionar información de precios y cantidades comercializadas, se han estimado los períodos de comercialización provincial de las frutas y hortaliza objeto del contrato de acuerdo con la información obtenida del Observatorio de Precios y Mercados, del Servicio de Estudios y Estadísticas, y así como de la publicación del MAPA denominada “Calendarios de siembra, recolección y comercialización 2014-2016” en la que colabora esta Consejería.

Para el cálculo inicial de las semanas, se han tenido en cuenta los períodos de comercialización en función de la tipología de los productos de cada provincia, expresados por los números de la semana en que se inicia y finaliza la misma y teniendo en cuenta que un producto, puede ser comercializado en semanas que comprendan dos años diferentes.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 8 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3.1. Número inicial de semanas a informar:

PROVINCIA	PRODUCTOS	SEMANA	SEMANA	TOTAL
		INICIAL	FINAL	SEMANAS
Almería	Hortícolas bajo plástico	36	28	45
Cádiz	Hortícolas aire libre	45	24	32
Córdoba	Cítricos	44	26	35
Granada	Subtropicales, hortícolas bajo plástico y al aire libre	36	28	45
Huelva	Frutos rojos, frutales de hueso y cítrico	41	26	38
Málaga	Subtropicales, cítricos y hortícolas bajo plástico	40	35	48
Sevilla	Cítricos, frutales de hueso y hortícolas al aire libre	40	26	39

6.3.2. Número final de semanas a informar:

Adicionalmente, con el objeto de mitigar las previsible variaciones en el inicio o finalización de las campañas de producción de los productos, que pueden verse influenciados por cambios climáticos puntuales, y de este modo garantizar, en la medida de lo posible, el aporte de la información sobre los precios y cantidades comercializadas semanales, se ha tenido en cuenta una tolerancia de 2 semanas, la cual ha sido añadida al valor inicial estimado del número de semanas.

PROVINCIAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	MÁLAGA	SEVILLA
N.º SEMANAS	47	34	37	47	40	50	41

6.3.3. Número de horas de trabajo por provincia y categoría profesional:

Aplicando la modulación indicada en el apartado 6.2 y el número de productos de cada provincia cuyos precios y cantidades comercializadas serán aportados por el contratista conforme al Anexo I del PPT, se obtienen el número de horas requerida para la realización de los trabajos por provincia y categoría profesional.

PROVINCIAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	MÁLAGA	SEVILLA
CATEGORÍA PROFESIONAL							
Auxiliar administrativo	6,50	3,50	3,50	6,50	5,50	5,50	5,50
Técnico grado medio	4,00	1,00	1,00	4,00	3,00	3,00	3,00

6.4 Cálculo del presupuesto base de licitación por lotes.

Los datos de partida están constituidos por el número de horas necesarias para realizar los trabajos por categoría profesional de acuerdo con el contenido del apartado 6.3.3, y el número de semanas por provincia en las que el contratista tiene que aportar la información objeto de este contrato.

El coste directo semanal se obtiene sumando los importes que resultan de multiplicar el número de horas de trabajo necesarias por provincia y categoría profesional por el coste directo unitario por categoría profesional calculado en el apartado 6.1.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 9 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El coste directo anual de cada provincia, resulta de multiplicar el coste directo semanal por el número de semanas que es necesario aportar información por el contratista.

De acuerdo con el artículo 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se estiman como Gastos Generales de la propia estructura de las empresas en un 13% de los costes directos anuales provinciales.

El beneficio industrial se estima en un 6% de los costes directos anuales provinciales.

Al tener en consideración una duración del contrato de 2 años, el importe del coste total anual coincidirá con la cuantía establecida para los años 2026 y 2027.

Lote 1:

Constituido por las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

En la siguiente tabla se indica el detalle del cálculo del importe total del Lote 1:

	CÁDIZ	CÓRDOBA	HUELVA	SEVILLA	TOTAL	COSTE UNITARIO	COSTE CÁDIZ 34 SEMANAS	COSTE CÓRDOBA 37 SEMANAS	COSTE HUELVA 40 SEMANAS	COSTE SEVILLA 41 SEMANAS	COSTE TOTAL
Horas Auxiliar Administrativo	3,50	3,50	5,50	5,50	18,00	8,62	30,17	30,17	47,41	47,41	
Horas Titulado Grado Medio	1,00	1,00	3,00	3,00	8,00	12,60	12,60	12,60	37,80	37,80	
						Coste directo semanal	42,77	42,77	85,21	85,21	
						Coste directo anual	1.454,18	1.582,49	3.408,40	3.493,61	9.938,68
						Gastos generales (13% Costes directos)	189,04	205,72	443,09	454,17	1.292,02
						Beneficio Industrial (6% Costes directos)	87,25	94,95	204,50	209,62	596,32
						Coste Total Anual	1.730,47	1.883,16	4.055,99	4.157,40	11.827,02
				AÑOS	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL				
				2026	11.827,02	2.483,67	14.310,69				
				2027	11.827,02	2.483,67	14.310,69				
				TOTAL LOTE 1	23.654,04	4.967,34	28.621,38				

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 10 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 2:

Constituido por las provincias de Almería, Granada y Málaga.

En la siguiente tabla se indica el detalle del cálculo del importe total del Lote 2:

	ALMERÍA	GRANADA	MÁLAGA	TOTAL	COSTE UNITARIO	COSTE ALMERÍA 47 SEMANAS	COSTE GRANADA 47 SEMANAS	COSTE MÁLAGA 50 SEMANAS	COSTE TOTAL
Horas Auxiliar Administrativo	6,50	6,50	5,50	18,50	8,62	56,03	56,03	47,41	
Horas Titulado Grado Medio	4,00	4,00	3,00	11,00	12,60	50,40	50,40	37,80	
					Coste directo semanal	106,43	106,43	85,21	
					Coste directo anual	5.002,21	5.002,21	4.260,50	14.264,92
					Gastos generales (13% Costes directos)	650,29	650,29	553,86	1.854,44
					Beneficio Industrial (6% Costes directos)	300,13	300,13	255,63	855,89
					Coste Total Anual	5.952,63	5.952,63	5.069,99	16.975,25
			AÑOS	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL			
			2026	16.975,25	3.564,80	20.540,05			
			2027	16.975,25	3.564,80	20.540,05			
			TOTAL LOTE 2	33.950,50	7.129,60	41.080,10			

La distribución del presupuesto desglosado por lotes es la siguiente:

LOTES	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
TOTAL LOTE 1	23.654,04	4.967,34	28.621,38
TOTAL LOTE 2	33.950,50	7.129,60	41.080,10
TOTAL	57.604,54	12.096,94	69.701,48

6.5 Resumen del presupuesto base de licitación por tipología de costes.

PRESUPUESTO (2 años)	LOTE 1 (€)	LOTE 2(€)	TOTAL (€)
Costes directos	19.877,36	28.529,84	48.407,20
Gastos generales (13%)	2.584,04	3.708,88	6.292,92
Beneficio industrial (6%)	1.192,64	1.711,78	2.904,42
BASE	23.654,04	33.950,50	57.604,54
IVA (21%)	4.967,34	7.129,60	12.096,94
TOTAL	28.621,38	41.080,10	69.701,48

6.6 Distribución por anualidades del presupuesto base de licitación.

El reparto por anualidades del presupuesto base de licitación se indica a continuación:

AÑOS	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
2026	28.802,27	6.048,47	34.850,74
2027	28.802,27	6.048,47	34.850,74
TOTAL	57.604,54	12.096,94	69.701,48

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 11 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 57.604,54 euros.

Importe del IVA: 12.096,94 euros.

Importe total (IVA incluido): 69.701,48 euros.

Importe desglosado:

Lote 1. Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Importe total (IVA excluido): 23.654,04 euros.

Importe del IVA: 4.967,34 euros.

Importe total (IVA incluido): 28.621,38 euros.

Lote 2. Almería, Granada y Málaga.

Importe total (IVA excluido): 33.950,50 euros.

Importe del IVA: 7.129,60 euros.

Importe total (IVA incluido): 41.080,10 euros.

Valor estimado del contrato:

Respecto al valor estimado, aclarar que no se ha realizado una consulta preliminar de las establecidas en el artículo 115 de la LCSP, ya que se trata de la prestación de un servicio relacionados con los precios de productos agrícolas perfectamente definidos en el artículo 55.1 y anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, estableciendo determinadas categorías, tipo, variedad, presentación, calibre y posición comercial. Es decir se trata de suministrar precios de determinadas frutas y hortalizas con unas exigencias mínimas de calidad publicadas en la normativa de la Unión Europea, por lo que no se limita la concurrencia.

Adicionalmente, para el cálculo se han considerado las memorias justificativas para la contratación de este mismo servicio mediante contratos menores de años anteriores.

A continuación, se indican los CONTR de los contratos menores formalizados con las empresas informantes en el año 2024.

ADJUDICATARIO DEL TRABAJO	CONTR
Sociedad Cooperativa Agrícola San Isidro	77496
Agroejido S.A.	77638
Agroponente Natural Produce S.L.	77657
Sociedad Cooperativa Agrícola Virgen del Rocío	82656
Miguel García Sánchez e Hijos S.A.	95787
Llano Fresh Trade S.L.	95817

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 12 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Eurocastell Caña S.L.	95847
Sociedad Cooperativa Agrícola Centro Sur	95880
Sociedad Agraria de Transformación Las Palmeritas	112844
Sociedad Cooperativa Agrícola Cuna de Platero	114011
Miguel López Navarrete	114467
Sociedad Cooperativa Agrícola Productores del Campo	114678
Tecnología Rural e Inversiones S.L.	145912

Método de cálculo: Dado que no se ha considerado la prórroga del contrato, el importe del valor estimado del contrato coincide con presupuesto base de licitación excluido el IVA (57.604,54 €). No se contemplan modificaciones del contrato al alza.

Lote 1:

AÑOS	VALOR ESTIMADO (€)
2026	11.827,02
2027	11.827,02
TOTAL LOTE 1	23.654,04

Lote 2:

AÑOS	VALOR ESTIMADO (€)
2026	16.975,25
2027	16.975,25
TOTAL LOTE 2	33.950,50

Importe total del valor estimado del contrato:

LOTES	VALOR ESTIMADO (€)
TOTAL LOTE 1	23.654,04
TOTAL LOTE 2	33.950,50
TOTAL CONTRATO	57.604,54

El sistema de determinación del precio del presente contrato, atendiendo a las características y naturaleza del mismo, es a tanto alzado; no contemplándose revisión de precios y tramitándose de forma ordinaria el gasto.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 13 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (IVA INCLUIDO).

ANUALIDAD	IMPORTE (euros)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	34.850,74	1200188064 G/12S/65909/00 S0060 2009000003
2027	34.850,74	1200188064 G/12S/65909/00 S0060 2009000003

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se estima en 24 meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP; desarrollándose entre las anualidades 2026 y 2027. No hay prevista la posibilidad de prórroga.

No procede la revisión de precios del contrato ni la modificación al alza del precio del mismo.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El objeto de la contratación es disponer de esta información procedente de empresas especializadas que, por su vinculación con el sector y relación con la comercialización y los mercados de los productos que se contratan, estén en óptimas condiciones para poder facilitar la información requerida, cumpliendo de este modo con la normativa europea, nacional y autonómica. La exigencia en la calidad de la información aportada a la que obliga el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, que es utilizada para la elaboración de las estadísticas europeas y su utilización en la toma de decisiones, hace necesario que la empresa adjudicataria tenga un volumen mínimo de actividad relacionada con el sector agrícola.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato, es decir, por importe mínimo de:

N.º LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)
1	23.654,04
2	33.950,50

En caso de que un licitador presente ofertas a los dos lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el volumen anual de negocios será el correspondiente a la suma del importe del mayor lote con el importe del menor lote multiplicado por el factor 0,6, es decir:

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 14 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA (euros)
1 y 2	34.562,72

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

El objeto de la contratación es disponer de esta información procedente de empresas especializadas que, por su vinculación con el sector y relación con la comercialización y los mercados de los productos que se contratan, estén en óptimas condiciones para poder facilitar la información requerida, cumpliendo de este modo con la normativa europea, nacional y autonómica. El sector agrícola es en general un sector conservador y poco propicio a aportar información sensible como son los precios percibidos, por lo que es necesario que la empresa adjudicataria tenga una solvencia técnica o profesional que garantice que la información proporcionada es representativa y de calidad.

Relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

A efectos de considerar la solvencia técnica se considerará servicios de igual o similar naturaleza aquellos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincide con el del contrato (79300000-7).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El cálculo de dicho 70% a tal efecto es el siguiente:

N.º LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA (€)
1	8.278,91
2	11.882,67

En caso de que un licitador presente ofertas a los dos lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el importe anual acumulado en servicios de igual o similar naturaleza será el correspondiente a la suma del importe de los dos lotes (20.161,58 €).

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 15 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:

11.1 Compromiso de adscripción de medios personales: Sí.

El objeto de la contratación es disponer de esta información procedente de empresas especializadas que, por su vinculación con el sector y relación con la comercialización y los mercados de los productos que se contratan, estén en óptimas condiciones para poder facilitar la información requerida, cumpliendo de este modo con la normativa europea, nacional y autonómica. El sector agrícola es en general un sector conservador y poco propicio a aportar información sensible como son los precios percibidos, por lo que es necesario que la empresa adjudicataria disponga de medios suficientes con experiencia en la comunicación con los agentes comercializadores de las empresas que son los que suministran la información necesaria.

Adicionalmente, se requiere una experiencia mínima de 12 meses del personal responsable de la captación y supervisión de los precios y cantidades comercializadas de las frutas hortalizas incluidas en el Anexo I del PPT, porque se considera que en este período el personal habrá adquirido el conocimiento de todas las situaciones agronómicas posibles de las producciones por las que atraviesan los cultivos de frutas y hortalizas.

Por todo ello, se considera que si esta experiencia no se posee, puede afectar a la calidad de la información que el contratista debe suministrar y que en última instancia se transmite semanalmente por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comisión Europea. Llegados a este punto, se informa que las estadísticas elaboradas por EUROSTAT, son utilizadas como una fuente más en la toma de decisiones de las políticas agrarias de la Unión Europea.

Por otra parte, dado que el sector de frutas y hortalizas, y en concreto el que opera con los productos recogidos en el anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 incluidos en el objeto del contrato, se caracteriza por su inversión en investigación y desarrollo, proporcionándole un destacado dinamismo y capacidad de respuesta a las demandas de los consumidores, presentando cambios constantes en los tipos de productos, presentaciones, y técnicas de cultivo. Por todo ello, se requiere que la experiencia mínima de 12 meses debe de estar, en la medida de lo posible actualizada. Por tanto, se considera que tiene que adquirirse en los 5 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Se consideran medios suficientes como mínimo cuando el personal responsable de la ejecución del contrato en tareas de captación y supervisión, posea una experiencia de 12 meses en las actividades en las actividades cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con el código CPV 79300000-7 Investigación mercadotécnica y económica, en tareas similares a las descritas en el PPT y en las especificaciones técnicas de los trabajos. Esta experiencia no será valorada como criterio de adjudicación.

Además la empresa adjudicataria debe contar con una red de informantes dispuestos a colaborar con ella, que en definitiva son los que tienen la información, cuanto más amplia, variada y numerosa sea dicha red, la calidad de la información será más representativa. Esta red de colaboradores, se distribuirán en todas y cada una de las provincias que integran los lotes, incluyendo todos y cada uno de los trabajos especificados en el PPT. Por lo tanto, serán necesarios, al menos, cuatro colaboradores para el Lote 1 y tres colaboradores para el Lote 2.

Esta red podrá estar constituida tanto por personas físicas como por personas jurídicas; empresas, cooperativas, organizaciones de productores u otras del ámbito agrario, entendiéndose tanto que un colaborador informante puede suministrar información para varios trabajos, como que pueden existir varios colaboradores informantes para un mismo trabajo.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 16 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La colaboración se justificará mediante la presentación de documentos firmados por los colaboradores informantes, en que comprometan su colaboración con la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria presentará en documento aparte en el que se listarán los colaboradores informantes y sus datos de contacto, especificándose su ámbito geográfico de actuación, el trabajo en que colaborarán y, en su caso, el producto o los productos agrarios del Anexo I del PPT sobre los que informarán semanalmente de precios y cantidades comercializadas.

No se exige habilitación empresarial o profesional.

11.2 Compromiso de adscripción de medios materiales: No.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

La adjudicación de este contrato se realiza utilizando el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; que al cumplir con los requisitos legales establecidos en el artículo 159.1 de la LCSP (valor estimado del contrato (57.604,54 €) inferior a 221.000,00 €, IVA excluido, exigidos para los contratos de servicios; se opta por aplicar al contrato el procedimiento abierto simplificado.

Desde un punto de vista jurídico el contrato no presenta especial complejidad, por lo que atendiendo a su menor coste económico, se pretende agilizar su tramitación y reducir costes innecesarios.

Además, este procedimiento, como se dispone en el artículo 159 de la LCSP; garantiza:

- La publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.
- Establece un plazo mínimo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, para presentar proposiciones a la licitación.
- Toda la documentación necesaria para presentar ofertas tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en dicho perfil del contratante.
- Todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el de la correspondiente Comunidad Autónoma en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Por consiguiente, el procedimiento abierto simplificado ordinario no sólo cumple con la normativa legal vigente en materia de contratación sino que permite agilizar la tramitación del expediente de contratación, al reducir los plazos por una mayor agilidad en la presentación y valoración de las ofertas; asegurando al mismo tiempo la concurrencia, pues se exige menos requisitos formales a las empresas licitadoras; se salvaguarda la transparencia y la publicidad del procedimiento, la igualdad de trato y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos; aliviando las cargas administrativas y favoreciendo la participación en la licitación.

Tramitación del gasto: Anticipada.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No, al ser su valor estimado (57.604,54 €) inferior a 221.000, 00 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la LCSP.

Posibilidad de variantes: No.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 17 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado (57.604,54 €), es inferior a cien mil (100.000,00 €), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1.a) de la LCSP.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

13.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No.

13.2 Criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas: Sí.

1. Proposición económica (hasta 90 puntos).

Con el objeto de asegurar la mejor calidad en el cumplimiento del servicio, se ha optado por estos criterios de adjudicación con los que se pretende obtener la mejor relación calidad precio, donde el precio de la prestación sea el más favorable para la Administración y en el que la mejora que se propone garantice la obtención de precios semanales ponderados precisos y de una óptima calidad. Con todo ello, se considera que de esta forma se podrán cumplir adecuadamente las obligaciones establecidas por la Unión Europea relativas a la transmisión de datos estadísticos

y cuya normativa reguladora se encuentra relacionada en el apartado **3 Justificación de las necesidades del contrato** de esta memoria justificativa.

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P = PM - \frac{(IO - IB)^2}{(PL - IB)^2} \times PM$$

siendo,

P= Puntuación de la oferta.

PL= Presupuesto base de Licitación (en euros).

PM= Puntuación máxima de la proposición económica.

IB= Importe Oferta Más Baja (en euros).

IO= Importe ofertado por cada licitador (en euros).

2. Mejoras: 10 puntos

2.1 Adscripción de colaboradores informantes adicionales (hasta 10 puntos).

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 18 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este criterio está directamente relacionado con el objeto del contrato, pues permite valorar una mejora objetiva que redundará en una mayor calidad en la formación de los precios de las frutas y hortalizas y en un mayor beneficio para la administración contratante, ya que al disponer de un mayor número de informadores de cada producto, el precio final y las cantidades comercializadas semanalmente gozarán de una mayor representatividad en cada una de las provincias. Se ha de tener en consideración, que en la ponderación que el adjudicatario debe realizar para obtener un precio de un producto, es fundamental contar con el mayor número posible de informantes en cada provincia.

Cumpléndose obligatoriamente el mínimo requerido en el apartado **11.1 Compromiso de adscripción de medios personales** de esta memoria, se valorará el número adicional de colaboradores informantes, así como su distribución en el área geográfica del lote y la existencia de los mismos en cada una de las provincias y para todos y cada uno de los trabajos incluidos en el PPT.

La puntuación máxima de 10 puntos se distribuye de forma automática en función del número de colaboradores adicionales por lote, estableciendo como criterio la valoración de 0,5 punto por cada colaborador informante adicional en cada lote que se incluya en la oferta .

Se justificará mediante la presentación de documentos firmados por los colaboradores informantes, en que comprometan su colaboración, así como de una declaración responsable de la persona licitadora en la que se listen los colaboradores, detallando la información que facilitan, el ámbito geográfico y sus datos de contacto y productos del Anexo I del PPT sobre los que suministrarán información de precios y cantidades comercializadas.

14. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Cuando deban tenerse en cuenta varios criterios de adjudicación los parámetros objetivos a tener presente serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
 - a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta.
 - b) *Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.*
3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
 - b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 19 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para fomentar el ahorro de papel, cualquier documentación que se entreguen junto con el suministro de información deberá estar en formato electrónico.

Se controlará esta condición especial de ejecución verificando que el futuro adjudicatario no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato, sin perjuicio de los que tenga que presentar durante el proceso de licitación.

Se pretende expresar la especial sensibilidad que tiene nuestro organismo para la preservación del medioambiente, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Al tratarse de un suministro de información sobre precios de determinados productos agrícolas, dicha entrega viene asociada a formularios que deben ser entregados semanalmente. Por lo que en el espíritu de conservación medioambiental, consideramos esencial que toda esta documentación que forma parte inherente al propio suministro de información, se entregue en formato digital para así fomentar el ahorro de papel.

Para la verificación de esta condición especial de ejecución, la persona adjudicataria deberá aportar una declaración responsable.

Consecuentemente, salvo los documentos que tenga que presentar durante el proceso de licitación, la persona contratista se comprometerá mediante la declaración responsable a realizar todas las comunicaciones a la administración de los precios semanales en formato electrónico mediante las plantilla que les proporcionará la misma.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con el Informe, de 25 de marzo de 2025, de existencia de tratamientos de datos redactado por la Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, los trabajos amparados por el presente contrato contemplan encargos a la Empresa contratista en relación a tratamientos de datos personales responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, se formalizará contrato de encargo de tratamiento, a los efectos que la Empresa contratista ofrezca garantías suficientes que supone implementar las medidas técnicas y organizativas adecuadas, de manera que el encargo de tratamiento sea conforme a lo establecido en la normativa en materia de protección de datos, y se garantice que el encargado está en condiciones de cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos personales de los interesados afectados, considerando que el

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 20 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



responsable del tratamiento tiene que velar por la efectiva puesta en práctica de las medidas de seguridad y ejerza un control riguroso sobre la cadena de tratamiento de datos.

17. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Con arreglo a lo dispuesto en la normativa indicada en el apartado 3. *Justificación* de esta memoria, la Comisión Europea necesita disponer de datos fidedignos, comparables y actualizados de todos los Estados Miembros, obtenidos por métodos objetivos, sobre precios de determinados productos agrícolas.

Del mismo modo, el MAPA y la Consejería en el ámbito de Comunidad Autónoma de Andalucía, necesitan disponer de información basada en datos estadísticos para la ordenación, planificación y desarrollo de los sectores productores agrícola y ganadero, así como ponerlas a disposición de Entidades públicas y privadas para mejorar la planificación y la toma de decisiones en los distintos sectores agrarios.

La financiación de estas actividades Estadísticas se realiza a través del Convenio específico de colaboración del MAPA con la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de estadística, suscrito con periodicidad anual.

De acuerdo al artículo 6.1 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, concretamente, conforme al artículo 6.4.b, la elaboración de las estadísticas agrícolas y ganaderas.

Este apartado relacionado con la justificación de la insuficiencia de medios, se refiere exclusivamente aquellos trabajos para la obtención de precios medios ponderados que la Consejería realizará mediante la contratación de empresas especializadas que, por su vinculación al sector, conocimiento de los mercados y ubicación en el territorio, estén en óptimas condiciones para poder facilitar la información requerida, pudiéndose cumplir, de este modo, con las obligaciones citadas en el apartado 3 de esta memoria.

Para la obtención de esta información estadística debe contarse con una red de personas expertas presente en las provincias de Andalucía que conforman los lotes descritos en el apartado 11, y lleven a cabo la recopilación de datos de campo, así como parte de su tratamiento estadístico de forma que puedan presentarse adecuadamente a los usuarios de las estadísticas agrarias, ya sean Entidades públicas o privadas.

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación no cuenta con los medios personales y materiales suficientes y adecuados para poder realizar estas tareas con medios propios, por lo que se considera **necesario externalizarlas mediante un contrato de servicios.**

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos de lo establecido en los artículos 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone designar como responsable del contrato del expediente “Servicios para la elaboración de los trabajos de estadísticas agrarias de precios semanales ponderados de frutas y hortalizas en Andalucía durante los años 2025, 2026 y 2027” a la persona titular del Servicio de Estudios y Estadísticas.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 21 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



19. OTROS ASPECTOS.

Cada cinco años aproximadamente, el MAPA actualiza el listado de frutas y hortalizas cuyos precios y cantidades comercializadas tiene que comunicar semanalmente a la Comisión Europea y que nos solicitan a las Comunidades Autónomas. Para actualizar este listado, llamado Base, se tiene en cuenta las cantidades comercializadas de los productos en tres años de referencia y en la selección de los productos por provincia, se considera un sistema de ponderaciones que elabora el MAPA y que representan el peso del precio de las frutas y hortalizas andaluzas en la formación del precio nacional.

Próximamente, se va a actualizar esta Base al año 2020, por tanto necesitamos garantizar que durante la vigencia del contrato, dispongámos de la posibilidad de actualizar el listado de productos, ya sea por este motivo o por modificaciones de la normativa de la Unión Europea.

Por todo ello, en la identificación de los trabajos del Anexo I del PPT, se ha introducido la posibilidad de modificar los productos de los que la persona contratista tiene que aportar precios y cantidades comercializadas con el siguiente texto:

*“El **listado de los productos** aplicable a esta provincia, podrá actualizarse, añadiendo o eliminando productos según las necesidades de la Consejería. Fundamentalmente por las actualizaciones periódicas de las bases que se utilizan como referencia para determinar los productos de los que se tienen que suministrar precio, así como la incorporación de nuevos productos por modificaciones normativas que supongan para la Consejería la obligación de la comunicación de sus precios al MAPA”.*

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS.

Fdo. : Juan Bascón Fernández.

Conforme: EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

MANUEL GOMEZ GALERA		01/12/2025 17:26:07	PÁGINA: 22 / 22
JUAN BASCON FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwQl4432P2R5LFserdaq6Elic6O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	